

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 55

EST-VCT-GIAM-081

ESTADO No. 081

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 03 Junio de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NFQ-16301	JOSE EDUARDO MORALES LINARES	202-204	28/04/2016	AUTO GLM No 000373	Requerir al señor JOSE EDUARDO MORALES LINARES, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NFQ-16301, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental – PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1, 2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARAGRAFO: Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 24 de noviembre de 2014, con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013,

						con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-. REQUERIR al solicitante de conformidad al artículo 2.2.5.4.1 .1,2.1 del Decreto 1073 de 2015, para que dentro de dos (02) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los soportes de pago de regalías respectivos , causadas con posterioridad a las allegadas mediante radicado No. 20145510461222 del19 de noviembre de 2014, del mineral explotado .
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NG3-09281	JUDITH MARIA ENRIQUEZ GARCIA, ALVARO LULLY CASTRO LADINO Y DIANA MARITZA CASTRO MARQUEZ	144-146	28/04/2016	AUTO GLM No 000382	Requerir a los señores JUDITH DE MARIA ENRIQUEZ GARCIA, ALVARO LULLY CASTRO LADINO, y DIANA MARITZA CASTRO ENRIQUEZ, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. NG3-09281, para que presenten el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental – PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2. del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARAGRAFO: Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 04 de noviembre de 2014 y el Informe de Verificación del 30 de diciembre de 2015, con destino a ser entregado a los interesados, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado a los interesados, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-. REQUERIR a los solicitantes de conformidad al artículo 2.2.5.4.1.1,2.1 del

						Decreto 1073 de 2015, para que dentro de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporten los soportes de pago de regalías respectivos, causadas con posterioridad a las allegadas mediante radicados Nos. 20155510296912 del 04 de septiembre de 2015 y 20155510370832 del 06 de noviembre de 2015, del mineral explotado.																														
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NHO-11401	GERMAN EDGAR MORERA RODRIGUEZ, FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, JULIO ERNESTO ROMERO MARTINEZ, ALVARO ANTONIO MONROY CANO, LORENZO TORRES CACERES, DUSTANO URREGO CALDERON Y SARA PAOLA REINA WILCHES	116-118	18/04/2016	AUTO GLM No 000322	ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.16 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHO-11401, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual se ubica en la siguiente alinderación: ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 88,9499 HECTÁREAS <table><tr><th>PUNTO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th><th>RUMBO</th><th>DISTANCIA</th></tr><tr><td>PA - 1</td><td>1013800.0</td><td>1070700.0</td><td>N 10° 29' 29.22" E</td><td>1372.95 Mts</td></tr><tr><td>1 - 2</td><td>1015150.0</td><td>1070950.0</td><td>S 48° 0' 46.87" E</td><td>672.68 Mts</td></tr><tr><td>2 - 3</td><td>1014700.0</td><td>1071450.0</td><td>S 41° 59' 14.5" W</td><td>1345.36 Mts</td></tr><tr><td>3 - 4</td><td>1013700.0</td><td>1070550.0</td><td>N 60° 1' 6.39" W</td><td>600.33 Mts</td></tr><tr><td>4 - 1</td><td>1014000.0</td><td>1070030.0</td><td>N 38° 39' 35.46" E</td><td>1472.72 Mts</td></tr></table> Tomado del concepto técnico de fecha 28 de octubre de 2015. Fl. 97. PROGRAMAR la visita ordenada y COMUNICAR a los Señores GERMAN EDGAR MORERA RODRIGUEZ, FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, JULIO ERNESTO ROMERO MARTINEZ, ALVARO ANTONIO MONROY CANO, LORENZO TORRES CACERES, DUSTANO URREGO CALDERON Y SARA PAOLA REINA WILCHES, a los interesados en propuestas de contrato de concesión No. LGL-09201 y No. LHD-14101, a los titulares de los Contratos de Concesión No. FDT-111; Cod.RMN: FDT-111, No. HAD-101; Cod.RMN: HAD-101, No. LCP-15141; Cod.RMN: LCP-15141 y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1013800.0	1070700.0	N 10° 29' 29.22" E	1372.95 Mts	1 - 2	1015150.0	1070950.0	S 48° 0' 46.87" E	672.68 Mts	2 - 3	1014700.0	1071450.0	S 41° 59' 14.5" W	1345.36 Mts	3 - 4	1013700.0	1070550.0	N 60° 1' 6.39" W	600.33 Mts	4 - 1	1014000.0	1070030.0	N 38° 39' 35.46" E	1472.72 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																
PA - 1	1013800.0	1070700.0	N 10° 29' 29.22" E	1372.95 Mts																																
1 - 2	1015150.0	1070950.0	S 48° 0' 46.87" E	672.68 Mts																																
2 - 3	1014700.0	1071450.0	S 41° 59' 14.5" W	1345.36 Mts																																
3 - 4	1013700.0	1070550.0	N 60° 1' 6.39" W	600.33 Mts																																
4 - 1	1014000.0	1070030.0	N 38° 39' 35.46" E	1472.72 Mts																																

						REQUERIR a los Señores GERMA DGAR MORERA RODRIGUEZ, FRANCISCO LOPEZ , JULIO ERNESTO ROMERO MARTINEZ, ALVARO ANTONIO MONROY CANÓ, LORENZO TORRES CACERES, DUSTANO URREGO CALDERON y SARA PAOLA REINA WILCHES, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NH0-11401 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación: <table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producci</th><th>Precio Base de Liquidación</th><th>%</th></tr><tr><td>2015</td><td>111</td><td></td><td></td><td>1.5%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se causen con posterioridad a la Reevaluación técnica de 28 de octubre de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA					AÑO	PERIODO	Producci	Precio Base de Liquidación	%	2015	111			1.5%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA																					
AÑO	PERIODO	Producci	Precio Base de Liquidación	%																	
2015	111			1.5%																	
SOLICITUD DE MINERA TRADICIONAL	NIH-15121	JORGE GUSTAVO BLANCO BUITRAGO Y CARMEN CECILIA RIAÑO CARRERO	316-319	28/04/2016	AUTO GLM No 000372	REQUERIR a los señores JORGE GUSTAVO BLANCO BUITRAGO y CARMEN CECILIA RIAÑO CARRERO, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. NIH-15121, para que presenten el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental – PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1 ,2.2. del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.															

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 55

						PARAGRAFO: Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 09 de noviembre de 2015, con destino a ser entregado a los interesados y al Alcalde Municipal de Nemocon - Cundinamarca, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado a los interesados, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-. REQUERIR a los solicitantes de conformidad al artículo 2.2.5.4.1.1 ,2.1 del Decreto 1073 de 2015, para que dentro de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporten los soportes de pago de regalías respectivos, causadas con posterioridad a las allegadas mediante radicados Nos. 20155510296912 del 04 de septiembre de 2015 y 20155510370832 del 06 de noviembre 2015, del mineral explotado.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NIK-14531	FABIO ALONSO CRISTANCHO CHIA Y DANILO HUMBERTO SANCHEZ LOPEZ	180-182	28/04/2016	AUTO GLM No 000384	Requerir a los señores FABIO ALONSO CRISTANCHO CHIA y DANILO HUMBERTO SANCHEZ LOPEZ, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. NIK-14531, para que presenten el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo .1.1,2.2. Del Decreto 1073 de 2015.Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo,so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARÁGRAFO: Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 24 de Diciembre de 2015, con destino a ser entregado a los

						interesados, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM- . Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM- . REQUERIR a los señores FABIO ALONSO CRISTANCHO CHIA y DANILO HUMBERTO SANCHEZ LOPEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NIK-14531, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - m³</th><th>Precio Base de liquidación - \$/ m³</th><th>%</th></tr><tr><td>2015</td><td>IV</td><td></td><td>7569</td><td>1%</td></tr><tr><td>2016</td><td>I</td><td></td><td>8359,36</td><td></td></tr></table> Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la revaluación técnica de fecha 20 de Abril de 2016.	RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de liquidación - \$/ m³	%	2015	IV		7569	1%	2016	I		8359,36	
RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO																										
AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de liquidación - \$/ m³	%																						
2015	IV		7569	1%																						
2016	I		8359,36																							
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NJM-16031	CLARA INES ROCHA GARCIA	141-144	28/04/2016	AUTO GLM No 000381	Requerir a la señora CLARA INES ROCHA GARCIA, interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. NJM-16031, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental – PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2. del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año , contado a partir de																				

					la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARAGRAFO: Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 12 de noviembre de 2015, con destino a ser entregado a la interesada, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado a la interesada, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-. REQUERIR a la señora CLARA INES ROCHA GARCIA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NJM-16031, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ton</th><th>%</th></tr><tr><td>2015</td><td>IV</td><td></td><td>7569.07</td><td>1%</td></tr></table> Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. Adicional al cuadro anterior, la interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la reevaluación técnica de fecha 08 de febrero de 2016.	RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/ton	%	2015	IV		7569.07	1%
RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO																				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/ton	%																
2015	IV		7569.07	1%																

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 55

SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NL3-11281	JOSE CORNELIO MACIAS URBANO	212-213	28/04/2016	AUTO GLM No 000371	Requerir al señor JOSE CORNELJO MACIAS URBANO, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL3-11281,para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental – PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2. del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de uo (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARAGRAFO - Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 04 de diciembre de 2015, con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM. - Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-. REQUERIR al solicitante de conformidad al artículo 2.2.5.4.1.1 ,2.1 del Decreto 1073 de 2015, para que dentro de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los soportes de pago de regalías respectivos, causadas con posterioridad a las allegadas mediante radicados No. 20155510382322 del 18 de noviembre de 2015, del mineral explotado.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NL6-14201	BELLY YAIRY YAÑEZ BOTELLO	89-92	28/04/2016	AUTO GLM No 000380	Requerir a la señora BELLYYAIRYYAÑEZ BOTELLO, interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL6-14201, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental – PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con

					lo establecido en el artículo 2.2.5.4.11,2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARAGRAFO: Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 20 de noviembre de 2015 y el Informe de Verificación del 24 de febrero de 2016, con destino a ser entregado a la interesada, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado a la interesada, a través del Grupo de Información y atención al Minero – GIAM-. REQUERIR a la señora BELLY YAIRY YAÑEZ BOTELLO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NL6-14201, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones : CUADRO 2. RELACIÓN DE REGALÍAS NO PRESENTADAS - CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO
--	--	--	--	--	--

RELACION DE REGALIAS CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO			
AÑO	PERIODO	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%
2012	IV	171.697	5
2013	I	136.285	5
	II	113.969	5
	III	108.100	5
	IV	108.100	5
2014	I	108.100	5
	II	97.778	5
	III	90.066	5
	IV	84.463	5
2015	I	82.747,38	5
	II	78.241,42	5
	III	85.462,80	5
2016	I	91.187,57	5

CUADRO 3. REAJUSTE DE REGALÍAS CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO

RELACION DE REGALIAS CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO			
AÑO	PERIODO	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%
2015	IV	86.559,08	5

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 55

						Adicional a los cuadros anteriores, la interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad al concepto técnico de regalías de fecha 14 de abril de 2016.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NL7-09151	MARCELA CASTILLO VELASQUEZ	295-296	28/04/2016	AUTO GLM No 000375	Requerir a los señores MARCELA CASTILLO VELASQUEZ, y JULIO CESAR CASTILLO VELASQUEZ, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. NL7-09151, para que presenten el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental – PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4 .1.1,2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo , so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARAGRAFO: Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 22 de diciembre de 2015, con destino a ser entregado a los interesados, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado a los interesados, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM- . REQUERIR a los solicitantes de conformidad al artículo 2.2.5.4. 1.1,2.1 del Decreto 1073 de 2015, para que dentro de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporten los soportes de pago de regalías respectivos , causadas con posterioridad a las allegadas mediante radicados No. 20169110588772 del 22 de febrero de 2016, del mineral explotado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 55

SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NLS-16331	BERNARDO PIZO BERMEO	173-175	28/04/2016	AUTO GLM No 000370	Requerir al señor BERNARDO PIZO BERMEO, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NLS-16331, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental – PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2. del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un {01} año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARAGRAFO: Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del17 de diciembre de 2015, con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-. REQUERIR al señor BERNARDO PIZO BERMEO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NLS-16331, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
---	------------------	-----------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---



RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/T	%
2015	IV		15.114,53	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS FERRUGINOSAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/T	%
2015	IV		15.114,53	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS CERAMICAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/T	%
2015	IV		14.643,23	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	IV		\$ 9.897	1%
2013	I		\$ 9.897	1%
	II		\$ 9.897	1%
	III		\$ 9.897	1%
	IV		\$ 9.897	1%
2014	I		\$ 10.174	1%

						<table><tr><td rowspan="8">2015</td><td>II</td><td></td><td>\$ 10.176</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 10.176</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 10.176</td><td>1%</td></tr><tr><td>I</td><td></td><td>\$ 10.176</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 19.118,59</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 19.118,59</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 19.118,59</td><td>1%</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>\$ 11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>\$ 11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 11.346</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td>\$ 11.664</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 11.666</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 11.666</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 11.666</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2015</td><td>I</td><td></td><td>\$ 11.666</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 16.991,94</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 16.991,94</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 16.991,94</td><td>1%</td></tr></table> Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hay A causado con posterioridad a la reevaluación técnica de fecha 04 de enero de 2016.	2015	II		\$ 10.176	1%	III		\$ 10.176	1%	IV		\$ 10.176	1%	I		\$ 10.176	1%	II		\$ 19.118,59	1%	III		\$ 19.118,59	1%	IV		\$ 19.118,59	1%	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2012	IV		\$ 11.346	1%	2013	I		\$ 11.346	1%	II		\$ 11.346	1%	III		\$ 11.346	1%	IV		\$ 11.346	1%	2014	I		\$ 11.664	1%	II		\$ 11.666	1%	III		\$ 11.666	1%	IV		\$ 11.666	1%	2015	I		\$ 11.666	1%	II		\$ 16.991,94	1%	III		\$ 16.991,94	1%	IV		\$ 16.991,94	1%
2015	II		\$ 10.176	1%																																																																																																	
	III		\$ 10.176	1%																																																																																																	
	IV		\$ 10.176	1%																																																																																																	
	I		\$ 10.176	1%																																																																																																	
	II		\$ 19.118,59	1%																																																																																																	
	III		\$ 19.118,59	1%																																																																																																	
	IV		\$ 19.118,59	1%																																																																																																	
	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE CANTERA)																																																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																																																																																	
2012	IV		\$ 11.346	1%																																																																																																	
2013	I		\$ 11.346	1%																																																																																																	
	II		\$ 11.346	1%																																																																																																	
	III		\$ 11.346	1%																																																																																																	
	IV		\$ 11.346	1%																																																																																																	
2014	I		\$ 11.664	1%																																																																																																	
	II		\$ 11.666	1%																																																																																																	
	III		\$ 11.666	1%																																																																																																	
	IV		\$ 11.666	1%																																																																																																	
2015	I		\$ 11.666	1%																																																																																																	
	II		\$ 16.991,94	1%																																																																																																	
	III		\$ 16.991,94	1%																																																																																																	
	IV		\$ 16.991,94	1%																																																																																																	
SOLICITUD DE MINERIA TRADCIONAL	OCF-08431	JANETH FORERO VILLA	18-21	28/04/2016	AUTO GLM No 000383	REQUERIR a la señora JANETH FORERO VILLA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCF-08431, para que aporte: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las																																																																																															

					especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser : <u>Documentación Técnica</u>: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación <u>Comercial</u>: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015⁴, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR a la señora JANETH FORERO VILLA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCF-08431, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:
--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="5">2015</td><td>IV</td><td></td><td>17.364</td><td rowspan="5"></td></tr><tr><td>I</td><td></td><td>17.364</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>17.364</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16,265.16</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16,265.16</td></tr><tr><td>2016</td><td>I</td><td></td><td>16,265.16</td><td></td></tr></table> Adicional a las regalías contenidas en los cuadros anteriores, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 04 de Febrero de 2016. Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2015	IV		17.364		I		17.364	II		17.364	III		16,265.16	IV		16,265.16	2016	I		16,265.16	
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																																						
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																		
2015	IV		17.364																																			
	I		17.364																																			
	II		17.364																																			
	III		16,265.16																																			
	IV		16,265.16																																			
2016	I		16,265.16																																			
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	ODC-11511	JARI JONNY GUANCHA PATIÑO	50-52	28/04/2016	AUTO GLM No 000374	ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODC-11511 , de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:																																

						ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 13,50004 HECTÁREAS ✓ <table><tr><th>PUNTO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th><th>RUMBO</th><th>DISTANCIA</th></tr><tr><td>PA - 1</td><td>639424.0</td><td>884200.0</td><td>S 54° 6' 0.69" E</td><td>330.85 Mts</td></tr><tr><td>1 - 2</td><td>639230.0</td><td>884468.0</td><td>S 0° 0' 0.68" W</td><td>300.0 Mts</td></tr><tr><td>2 - 3</td><td>638930.0</td><td>884468.0</td><td>N 89° 59' 59.08" W</td><td>450.0 Mts</td></tr><tr><td>3 - 4</td><td>638930.0</td><td>884018.0</td><td>N 0° 0' 0.68" E</td><td>300.0 Mts</td></tr><tr><td>4 - 1</td><td>639230.0</td><td>884018.0</td><td>S 89° 59' 59.54" E</td><td>450.0 Mts ✓</td></tr></table> PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor JARI JONNY GUANCHA PATIÑO, y a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO -CORPONARIÑO-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR al señor JARI JONNY GUANCHA PATIÑO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODC-11511, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	639424.0	884200.0	S 54° 6' 0.69" E	330.85 Mts	1 - 2	639230.0	884468.0	S 0° 0' 0.68" W	300.0 Mts	2 - 3	638930.0	884468.0	N 89° 59' 59.08" W	450.0 Mts	3 - 4	638930.0	884018.0	N 0° 0' 0.68" E	300.0 Mts	4 - 1	639230.0	884018.0	S 89° 59' 59.54" E	450.0 Mts ✓
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																
PA - 1	639424.0	884200.0	S 54° 6' 0.69" E	330.85 Mts																																
1 - 2	639230.0	884468.0	S 0° 0' 0.68" W	300.0 Mts																																
2 - 3	638930.0	884468.0	N 89° 59' 59.08" W	450.0 Mts																																
3 - 4	638930.0	884018.0	N 0° 0' 0.68" E	300.0 Mts																																
4 - 1	639230.0	884018.0	S 89° 59' 59.54" E	450.0 Mts ✓																																

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – GRAVAS CANTERA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción – m3</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ m3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>II</td><td></td><td>11.346</td><td rowspan="11">1</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>11.346</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>11.346</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td>11.664</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>11.666</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>11.666</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>11.666</td></tr><tr><td rowspan="3">2015</td><td>I</td><td></td><td>11.666</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.991,94</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.991,94</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS – GRAVAS CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%	2013	II		11.346	1	III		11.346	IV		11.346	2014	I		11.664	II		11.666	III		11.666	IV		11.666	2015	I		11.666	II		16.991,94	III		16.991,94
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS CANTERA																																																		
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%																																														
2013	II		11.346	1																																														
	III		11.346																																															
	IV		11.346																																															
2014	I		11.664																																															
	II		11.666																																															
	III		11.666																																															
	IV		11.666																																															
2015	I		11.666																																															
	II		16.991,94																																															
	III		16.991,94																																															
							<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARENAS CANTERA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción – m3</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ m3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>II</td><td></td><td>9.897</td><td rowspan="10">1</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td>10.174</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>10.176</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>10.176</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>10.176</td></tr><tr><td rowspan="3">2015</td><td>I</td><td></td><td>10.176</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>19.118,59</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>19.118,59</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS – ARENAS CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%	2013	II		9.897	1	III		9.897	IV		9.897	2014	I		10.174	II		10.176	III		10.176	IV		10.176	2015	I		10.176	II		19.118,59	III	
RELACION DE REGALIAS – ARENAS CANTERA																																																		
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%																																														
2013	II		9.897	1																																														
	III		9.897																																															
	IV		9.897																																															
2014	I		10.174																																															
	II		10.176																																															
	III		10.176																																															
	IV		10.176																																															
2015	I		10.176																																															
	II		19.118,59																																															
	III		19.118,59																																															
						El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 12 de Noviembre de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																												
SOLICITUD DE	ODG-08371	PEDRO PABLO	28-31	01/12/2015	AUTO GLM No	REQUERIR a los señores PEDRO PABLO TRESPALACIOS PORRAS, JAIRO																																												

FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL		TRESPALACIOS PORRAS, JAIRO BARAJAS SANABRIA, EDWIN JAMES SALAZAR GARCIA Y EMERSON ERNEY VARGAS VALLEJO			001318 BARAJAS SANABRIA, EDWIN JAMES SALAZAR GARCÍA y EMERSON ERNEY VARGAS VALLEJO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No.ODG-08371, para que aporten: Documentación comercial o técnica que acredite la actividad minera de acuerdo con los literales a o b como lo disponen los literales a o b del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su correspondiente recibo de pago de los trimestres no cancelados de acuerdo con el concepto técnico de 11 de agosto de 2015. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su correspondiente recibo de pago de los periodos que se hayan causado con posterioridad a dicha evaluación técnica. Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR a los señores PEDRO PABLO TRESPALACIOS PORRAS, JAIRO BARAJAS SANABRIA, EDWIN JAMES SALAZAR GARCÍA y EMERSON ERNEY VARGAS VALLEJO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODG-08371, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:
--	--	--	--	--	--



						RELACION DE REGALIAS PARA ORO									
						AÑO	PERIODO		Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%				
										2013	II	Abril	74229,45	4%	
											RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
						AÑO	PERIODO		Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%				
								Mayo		69900,27	4%				
								Junio		67184,92	4%				
								Julio		65913,28	4%				
							III	Agosto		62950,57	4%				
								Septiembre		65919,2	4%				
								Octubre		66583,99	4%				
							IV	Noviembre		63853,87	4%				
								Diciembre		63068,55	4%				
								2014	I	Enero		60979,85	4%		
							Febrero				62738,07	4%			
						Marzo				68275,46	4%				
						II	Abril			69456,27	4%				
							Mayo			64791,01	4%				
							Junio			63468,19	4%				
						III	Julio			62121,78	4%				
							Agosto			62665,25	4%				
							Septiembre			63231,64	4%				
						IV	Octubre			62806,89	4%				
							Noviembre			64366,8	4%				
							Diciembre			64321,87	4%				
						2015	I	Enero		72420,51	4%				
								Febrero		77219,46	4%				
								Marzo		76411,4	4%				
							II	Abril		78400,76	4%				
								Mayo		76882,04	4%				
Junio		75086,46	4%												

						Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 11 de agosto de 2015. Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo																														
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	ODI-10491	BAYARDO RAMIRO BENAVIDES	73-74	28/04/2016	AUTO GLM No 000379	ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODI-10491, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación: ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 -AREA: 12,50007 HECTÁREAS ✓ <table><tr><th><i>PUNTO</i></th><th><i>NORTE</i></th><th><i>ESTE</i></th><th><i>RUMBO</i></th><th><i>DISTANCIA</i></th></tr><tr><td>PA - 1</td><td>588100.0</td><td>954130.0</td><td>N 89° 59' 59.17" E</td><td>250.0 Mts</td></tr><tr><td>1 - 2</td><td>588100.0</td><td>954380.0</td><td>N 89° 59' 59.17" W</td><td>250.0 Mts</td></tr><tr><td>2 - 3</td><td>588100.0</td><td>954130.0</td><td>N 0° 0' 0.41" W</td><td>500.0 Mts</td></tr><tr><td>3 - 4</td><td>588600.0</td><td>954130.0</td><td>N 90° 0' 0.0" E</td><td>250.0 Mts</td></tr><tr><td>4 - 1</td><td>588600.0</td><td>954380.0</td><td>S 0° 0' 0.0" E</td><td>500.0 Mts ✓</td></tr></table> PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor BAYARDO RAMIRO BENAVIDES, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO -CORPONARIÑO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR al señor BAYARDO RAMIRO BENAVIDES, interesado en la	<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>	PA - 1	588100.0	954130.0	N 89° 59' 59.17" E	250.0 Mts	1 - 2	588100.0	954380.0	N 89° 59' 59.17" W	250.0 Mts	2 - 3	588100.0	954130.0	N 0° 0' 0.41" W	500.0 Mts	3 - 4	588600.0	954130.0	N 90° 0' 0.0" E	250.0 Mts	4 - 1	588600.0	954380.0	S 0° 0' 0.0" E	500.0 Mts ✓
<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>																																
PA - 1	588100.0	954130.0	N 89° 59' 59.17" E	250.0 Mts																																
1 - 2	588100.0	954380.0	N 89° 59' 59.17" W	250.0 Mts																																
2 - 3	588100.0	954130.0	N 0° 0' 0.41" W	500.0 Mts																																
3 - 4	588600.0	954130.0	N 90° 0' 0.0" E	250.0 Mts																																
4 - 1	588600.0	954380.0	S 0° 0' 0.0" E	500.0 Mts ✓																																

						Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 001-10491, para que allegue los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 26 de Febrero de 2016. Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	ODI-15071	HORACIO MATEUS PEÑA	18-21	28/04/2016	AUTO GLM No 000378	REQUERIR al señor HORACIO MATEUS PEÑA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 001-15071, para que aporte: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015². Documentación que demuestre los trabajos mineros , con el fin acreditar la tradición de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y <u>literal a) o b)</u> del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <u>Documentación</u> Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación <u>Comercial</u>: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del interesado ^{'''}

Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor HORACIO MATEUS PEÑA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 001-159-71, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – BARITA				
Año	Periodo	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2013	II		141.245	3
	III		141.245	
	IV		141.245	
2014	I		145.199	3
	II		145.225	
	III		141.245	
	IV		141.245	
2015	I		141.245	
	II		150.153,53	

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 18 de Agosto de 2015

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la

						notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	ODO-09381	ALEYDA MARIA ROZO BAUTISTA	13-16	02/12/2015	AUTO GLM No 001361	REQUERIR a la señora ALEYDA MARIA ROZO BAUTISTA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD0-09381, para que aporte: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la interesada. Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR a la señora ALEYDA MARIA ROZO BAUTISTA, interesada en la

						Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 000-09381, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación: <table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Ton.</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>II</td><td></td><td>\$ 74.509</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 72.077</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 72.077</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td>\$ 72.077</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 84.046</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 80.365</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 78.878</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="2">2015</td><td>I</td><td></td><td>\$ 82.990</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 88.380,75</td><td>5%</td></tr></table> Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica .de fecha 20 de agosto 2015. Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%	2013	II		\$ 74.509	5%	III		\$ 72.077	5%	IV		\$ 72.077	5%	2014	I		\$ 72.077	5%	II		\$ 84.046	5%	III		\$ 80.365	5%	IV		\$ 78.878	5%	2015	I		\$ 82.990	5%	II		\$ 88.380,75	5%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)																																																							
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%																																																			
2013	II		\$ 74.509	5%																																																			
	III		\$ 72.077	5%																																																			
	IV		\$ 72.077	5%																																																			
2014	I		\$ 72.077	5%																																																			
	II		\$ 84.046	5%																																																			
	III		\$ 80.365	5%																																																			
	IV		\$ 78.878	5%																																																			
2015	I		\$ 82.990	5%																																																			
	II		\$ 88.380,75	5%																																																			
SOLICITUD DE MINERIA	ODO-10181	OSCAR MARINO TRUJILLO FIGUEROA	19-22	28/04/2016	AUTO GLM No 000376	REQUERIR al señor OSCAR MARINO TRUJILLO FIGUEROA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODO-10181, para que aporte:																																																	

TRADICIONAL						Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2o del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015² Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica:</u> planos mineros que muestren /os años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes del pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor OSCAR MARINO TRUJILLO FIGUEROA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODO- 10181, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que
-------------	--	--	--	--	--	--

allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013	II	Abril		74229,45	5%
		Mayo		69.900,27	
		Junio		67.184,92	
	III	Julio		65.913,28	
		Agosto		62.950,57	
		Septiembre		65.919,2	
	IV	Octubre		66.583,99	
		Noviembre		63.853,87	
		Diciembre		63.068,55	
2014		Enero		60.979,85	



	I	Febrero	62.738,07
		Marzo	68.275,46
		Abril	69.456,27
	II	Mayo	64.791,01
		Junio	63.468,19
		Julio	62.121,78
	III	Agosto	62.665,25
		Septiembre	63.231,64
		Octubre	62.806,89
	IV	Noviembre	64.366,80
		Diciembre	64.321,87
		Enero	72.420,51
2015	I	Febrero	77.219,46
		Marzo	76.411,40
		Abril	78.400,76

						<table><tr><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">II</td><td>Mayo</td><td></td><td>76.882,04</td><td rowspan="9"></td></tr><tr><td>Junio</td><td></td><td>75.086,46</td></tr><tr><td rowspan="3">III</td><td>Julio</td><td></td><td>77.695,73</td></tr><tr><td>Agosto</td><td></td><td>79414,30</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td></td><td>86622,07</td></tr><tr><td rowspan="3">IV</td><td>Octubre</td><td></td><td>88874,63</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td></td><td>87495,46</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td></td><td>83667,39</td></tr></table>			II	Mayo		76.882,04		Junio		75.086,46	III	Julio		77.695,73	Agosto		79414,30	Septiembre		86622,07	IV	Octubre		88874,63	Noviembre		87495,46	Diciembre		83667,39
		II	Mayo		76.882,04																															
			Junio		75.086,46																															
III	Julio		77.695,73																																	
	Agosto		79414,30																																	
	Septiembre		86622,07																																	
IV	Octubre		88874,63																																	
	Noviembre		87495,46																																	
	Diciembre		83667,39																																	
Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 10 de Diciembre de 2015. Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-11041	JULIAN HORACIO AGUILAR FERNANDEZ	41-43	28/04/2016	AUTO GLM No 000377	ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1 .1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-11041, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual se ubica en la siguiente alinderación : <table><tr><td colspan="5">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 9,92003 HECTÁREAS</td></tr><tr><td>PUNTO</td><td>NORTE</td><td>ESTE</td><td>RUMBO</td><td>DISTANCIA</td></tr><tr><td>PA - 1</td><td>744500.0</td><td>1040435.0</td><td>N 36° 3' 47.39" E</td><td>1647.76 Mts</td></tr></table>	ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 9,92003 HECTÁREAS					PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	744500.0	1040435.0	N 36° 3' 47.39" E	1647.76 Mts															
ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 9,92003 HECTÁREAS																																				
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																
PA - 1	744500.0	1040435.0	N 36° 3' 47.39" E	1647.76 Mts																																

						<table><tr><td>1 - 2</td><td>745832.0</td><td>1041405.0</td><td>S 56° 30' 9.66" E</td><td>329.77 Mts</td></tr><tr><td>2 - 3</td><td>745650.0</td><td>1041680.0</td><td>S 32° 56' 35.65" W</td><td>297.9 Mts</td></tr><tr><td>3 - 4</td><td>745400.0</td><td>1041518.0</td><td>N 57° 4' 39.6" W</td><td>331.19 Mts</td></tr><tr><td>4 - 1</td><td>745580.0</td><td>1041240.0</td><td>N 33° 12' 54.9" E</td><td>301.21 Mts</td></tr></table> Tomado del concepto técnico de fecha 18 de diciembre de 2015. Fl. 34r PROGRAMAR la visita ordenada y COMUNICAR al señor JULIAN HORACIO AGUILAR FERNANDEZ y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR al señor JULIAN HORACIO AGUILAR FERNANDEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-11041 so pena que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación: <table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td>\$ 7.319</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 7.321</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 7.321</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 7.321</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="3">2015</td><td>I</td><td></td><td>\$ 7.321</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 7.569,07</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 7.569,07</td><td>1%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de	1 - 2	745832.0	1041405.0	S 56° 30' 9.66" E	329.77 Mts	2 - 3	745650.0	1041680.0	S 32° 56' 35.65" W	297.9 Mts	3 - 4	745400.0	1041518.0	N 57° 4' 39.6" W	331.19 Mts	4 - 1	745580.0	1041240.0	N 33° 12' 54.9" E	301.21 Mts	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2014	I		\$ 7.319	1%	II		\$ 7.321	1%	III		\$ 7.321	1%	IV		\$ 7.321	1%	2015	I		\$ 7.321	1%	II		\$ 7.569,07	1%	III		\$ 7.569,07	1%
1 - 2	745832.0	1041405.0	S 56° 30' 9.66" E	329.77 Mts																																																														
2 - 3	745650.0	1041680.0	S 32° 56' 35.65" W	297.9 Mts																																																														
3 - 4	745400.0	1041518.0	N 57° 4' 39.6" W	331.19 Mts																																																														
4 - 1	745580.0	1041240.0	N 33° 12' 54.9" E	301.21 Mts																																																														
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)																																																																		
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																																														
2014	I		\$ 7.319	1%																																																														
	II		\$ 7.321	1%																																																														
	III		\$ 7.321	1%																																																														
	IV		\$ 7.321	1%																																																														
2015	I		\$ 7.321	1%																																																														
	II		\$ 7.569,07	1%																																																														
	III		\$ 7.569,07	1%																																																														

						los períodos que se causen con posterioridad a la Reevaluación Técnica de 18 de diciembre de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo															
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-15291	ALBEIRO CELY	56-58	22/04/2016	AUTO GLM no 000368	REQUERIR al señor ALBEIRO DEOGRACIAS CELY ALARCON, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-15291, para que aporte : Un plano (1) con la alinderacion registrada por el interesado en el sistema CMC para la Solicitud OE9-15291 que cumpla con las especificaciones establecidas en el Numeral 2 del Artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo,de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor ALBEIRO DEOGRACIAS CELY ALARCON, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-15291, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación: CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – Carbón Térmico</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción – (t)</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/(t)</th><th>%</th></tr><tr><td>2015</td><td>III</td><td></td><td>81,088.24</td><td>5</td></tr></table> Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con	RELACION DE REGALIAS – Carbón Térmico					AÑO	PERIODO	Producción – (t)	Precio Base de Liquidación - \$/(t)	%	2015	III		81,088.24	5
RELACION DE REGALIAS – Carbón Térmico																					
AÑO	PERIODO	Producción – (t)	Precio Base de Liquidación - \$/(t)	%																	
2015	III		81,088.24	5																	

						posterioridad a la evaluación técnica de fecha 04 de Diciembre de 2015. Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo																																			
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-10171	DIEGO ANDRES SIACHOQUE SAAVEDRA Y RUBEN CELY ROJAS	26-28	12/04/2016	AUTO GLM No 000310	ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1 .1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-10171 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación: <table><tr><th>PUNTO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th><th>RUMBO</th><th>DISTANCIA</th></tr><tr><td>PA - 1</td><td>1135819.0</td><td>1137802.0</td><td>N 65° 3' 11.57" E</td><td>839.31 Mts</td></tr><tr><td>1 - 2</td><td>1136173.0</td><td>1138563.0</td><td>S 65° 3' 11.57" W</td><td>839.31 Mts</td></tr><tr><td>2 - 3</td><td>1135819.0</td><td>1137802.0</td><td>N 27° 19' 26.27" W</td><td>227.64 Mts</td></tr><tr><td>3 - 4</td><td>1136021.2</td><td>1137697.5</td><td>N 28° 39' 42.53" E</td><td>183.69 Mts</td></tr><tr><td>4 - 5</td><td>1136182.4</td><td>1137785.6</td><td>N 65° 24' 50.33" E</td><td>715.23 Mts</td></tr><tr><td>5 - 1</td><td>1136480.0</td><td>1138436.0</td><td>S 22° 28' 26.18" E</td><td>332.23 ts</td></tr></table> Tomado del concepto técnico de fecha 28 de Enero de 2016 (fl. 18) PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a los señores DIEGO ANDRES SIACHOQUE SAAVEDRA y RUBEN CELY ROJAS, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA y al beneficiario del título contrato de concesión 14186; Cód. RMN: GAEM-27 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR a los señores DIEGO ANDRES SIACHOQUE SAAVEDRA y RUBEN CELY ROJAS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-10171, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1135819.0	1137802.0	N 65° 3' 11.57" E	839.31 Mts	1 - 2	1136173.0	1138563.0	S 65° 3' 11.57" W	839.31 Mts	2 - 3	1135819.0	1137802.0	N 27° 19' 26.27" W	227.64 Mts	3 - 4	1136021.2	1137697.5	N 28° 39' 42.53" E	183.69 Mts	4 - 5	1136182.4	1137785.6	N 65° 24' 50.33" E	715.23 Mts	5 - 1	1136480.0	1138436.0	S 22° 28' 26.18" E	332.23 ts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																					
PA - 1	1135819.0	1137802.0	N 65° 3' 11.57" E	839.31 Mts																																					
1 - 2	1136173.0	1138563.0	S 65° 3' 11.57" W	839.31 Mts																																					
2 - 3	1135819.0	1137802.0	N 27° 19' 26.27" W	227.64 Mts																																					
3 - 4	1136021.2	1137697.5	N 28° 39' 42.53" E	183.69 Mts																																					
4 - 5	1136182.4	1137785.6	N 65° 24' 50.33" E	715.23 Mts																																					
5 - 1	1136480.0	1138436.0	S 22° 28' 26.18" E	332.23 ts																																					

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – CALIZA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - (t)</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/(t)</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2013</td><td>II</td><td></td><td>12,720</td><td rowspan="2">1</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>12,720</td></tr></table> <table><tr><td rowspan="5">2014</td><td>IV</td><td></td><td>12,720</td><td rowspan="5">1</td></tr><tr><td>I</td><td></td><td>13,076</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>13,078</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>13,078</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>13,078</td></tr><tr><td rowspan="3">2015</td><td>I</td><td></td><td>13,078</td><td rowspan="3">1</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>14,421.73</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>14,421.73</td></tr></table> El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 de diciembre de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS – CALIZA					AÑO	PERIODO	Producción - (t)	Precio Base de Liquidación - \$/(t)	%	2013	II		12,720	1	III		12,720	2014	IV		12,720	1	I		13,076	II		13,078	III		13,078	IV		13,078	2015	I		13,078	1	II		14,421.73	III		14,421.73
RELACION DE REGALIAS – CALIZA																																																				
AÑO	PERIODO	Producción - (t)	Precio Base de Liquidación - \$/(t)	%																																																
2013	II		12,720	1																																																
	III		12,720																																																	
2014	IV		12,720	1																																																
	I		13,076																																																	
	II		13,078																																																	
	III		13,078																																																	
	IV		13,078																																																	
2015	I		13,078	1																																																
	II		14,421.73																																																	
	III		14,421.73																																																	
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-10483	FERNANDO ZAMBRANO VALBUENA Y FERNANDO EPARQUIO VERANO	43-46	18/04/2016	AUTO GLM No 000333	REQUERIR a los señores FERNANDO ZAMBRANO VALBUENA y FERNANDO EPARQUIO VERANO VELASCO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-10483, para que aporten: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6o del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser:																																														

					Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR a los señores FERNANDO ZAMBRANO VALBUENA y FERNANDO EPARQUIO VERANO VELASCO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-10483, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:
--	--	--	--	--	--

						<table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS PARA COBRE</th></tr><tr><th colspan="2">AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Kg.</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ Kg.</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td></td><td>II</td><td></td><td>11.396,7</td><td rowspan="10">5</td></tr><tr><td></td><td>III</td><td></td><td>11.396,7</td></tr><tr><td></td><td>IV</td><td></td><td>11.396,7</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td></td><td>I</td><td></td><td>11.396,7</td></tr><tr><td></td><td>II</td><td></td><td>11.396,7</td></tr><tr><td></td><td>III</td><td></td><td>10.558,2</td></tr><tr><td></td><td>IV</td><td></td><td>10.921,04</td></tr><tr><td rowspan="3">2015</td><td></td><td>I</td><td></td><td>11.105,11</td></tr><tr><td></td><td>II</td><td></td><td>11.411,93</td></tr><tr><td></td><td>III</td><td></td><td>12.214,88</td></tr></table>	RELACIÓN DE REGALÍAS PARA COBRE					AÑO		PERIODO	Producción Kg.	Precio Base de Liquidación \$/ Kg.	%	2013		II		11.396,7	5		III		11.396,7		IV		11.396,7	2014		I		11.396,7		II		11.396,7		III		10.558,2		IV		10.921,04	2015		I		11.105,11		II		11.411,93		III		12.214,88
RELACIÓN DE REGALÍAS PARA COBRE																																																													
AÑO		PERIODO	Producción Kg.	Precio Base de Liquidación \$/ Kg.	%																																																								
2013		II		11.396,7	5																																																								
		III		11.396,7																																																									
		IV		11.396,7																																																									
2014		I		11.396,7																																																									
		II		11.396,7																																																									
		III		10.558,2																																																									
		IV		10.921,04																																																									
2015		I		11.105,11																																																									
		II		11.411,93																																																									
		III		12.214,88																																																									
						Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 13 de octubre de 2015. Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																																							
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	JORGE ELIECER GUTIERREZ PUSHAINA – COMINIDAD MINERA DE WALI- APAALA Y AL SEÑOR LUIS CARLOS CORREA GUTIERREZ	123-124	26/05/2016	AUTO VPF –GF No 084	Requerir a los señores Jorge Eliecer Gutierrez Pushaina, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.175.803 en calidad de autoridad tradicional de la Comunidad Indígena de Wali- Apaala, y el señor Luis Carlos Correa Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.424.159, para que alleguen : Identificación de cada uno de los interesados integrantes de la comunidad minera, responsables de las explotaciones mineras tradicionales, anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía. Anexar a la solicitud, documentación de índole comercial y técnica para																																																							

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 37 - de 55

						cada uno de los integrantes de la comunidad minera que demuestre la minería tradicional, la cual puede ser entre otras: Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de aguas, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visita de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliación de personal a riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad señalada en la presente Resolución. So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE CACERES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	LUIS RAMIRO RESTREPO GUERRERO Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE MINEROS DEL BAJO CAUCA	27-29	26/05/2016	AUTO VPF GF No 085	Requerir al señor Luis Ramiro Restrepo Gurrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 3671583, en calidad de presidente y representante legal de la Asociación de Mineros del Bajo Cauca – ASOMINEROS B.C., identificada con NIT No. 900232563-5, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue: Una descripción de detallada de cada una las explotaciones mineras tradicionales que realiza cada uno de los responsables de estas, indicando como mínimo:

					coordenadas de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en cada mina, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas. Descripción de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática. Anexar a la solicitud documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales solicitantes, que demuestre la tradicionalidad, la cual puede ser, entre otras: Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad; Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de aguas, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visita de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliación de personal a riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad señalada en la presente resolución. Remitir polígono (s) del área solicitada de acuerdo con el área de influencia de los trabajos mineros, y las posibles áreas a explotar dentro del desarrollo de proyecto de minería especial. (En consideración a los minerales requeridos, se debe solicitar un área acorde con el tipo de explotación y lo trabajos mineros). So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.
--	--	--	--	--	---

AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE MACANA - BOYACA	WILLIAM HUMBERTO GOMEZ OROZCO – ASOCIACION DE MINEROS TRADICIONALES E INFORMALES DEL GUAVIO BOYACA- ASMINTRAGUAVIO	16-18	26/05/2016	AUTO VPF GF No 086	Requerir a William Humberto Gómez Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No.7.223.798, en calidad de representante legal de la Asociación de Mineros Tradicionales e Informales del Guavio Boyacá - ASMINTRAGUAVIO-, identificada con NIT No.900.952.934-0, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue: Identificación de cada uno de los interesados integrantes de la comunidad minera, responsables de las explotaciones mineras tradicionales, anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía. Remitir polígono del área solicitada de acuerdo con el área de influencia de los trabajos mineros, y las posibles áreas a explotar dentro del desarrollo de proyecto de minería especial. (En consideración a los minerales requeridos, se debe solicitar un área acorde con el tipo de explotación). Inventario de las labores mineras tradicionales y descripción detallada de cada una de estas, indicando como mínimo: coordenadas de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en cada mina, clase de infraestructura, avances en la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas. Descripción de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática. Anexar a la solicitud, documentación de índole comercial y técnica, que demuestre laminería tradicional, la cual puede ser entre otras:
--------------------------	--	--	-------	------------	--------------------	--

						Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre tradicionalidad. Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de aguas, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visita de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliación de personal a riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre tradicionalidad. So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE MACANAL - BOYACA	SEGUNDO DAVID SANTAMARIA Y GUILLERMO SALGERO RUIZ	26-27	26/05/2016	AUTO VPF GF No 083	Requerir los señores Segundo David Santamaría, identificado con cédula de ciudadanía No.79.254.917, y el Guillermo Salguero Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No.11.304.163, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen : Identificación de cada uno de los interesados integrantes de la comunidad minera, responsables de las explotaciones mineras tradicionales, anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía. Plano de un área máxima de 10.000 hectáreas, que permita identificar el área solicitada y la ubicación de las labores de explotación existentes de minería tradicional, indicando las coordenadas del área solicitada.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 41 - de 55

						Inventario de las labores mineras tradicionales y descripción detallada de cada una de estas, indicando como mínimo: coordenadas de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en cada mina,clase de infraestructura, avances en la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas. Descripción de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática. Anexar a la solicitud, documentación de índole comerciar y técnica, que demuestre la minería tradicional, la cual puede ser entre otras: Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre tradicionalidad . Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de aguas, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visita de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliación de personal a riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre tradicionalidad. So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PG1-09571	DORIS FAJARDO CASTRO	21-22	26/05/2016	AUTO GCM No 000916	Requerir a DORIS FAJARDO CASTRO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libres susceptible de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 42 - de 55

						contratar, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PG1-09571. Requerir a DORIS FAJARDO CASTRO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es de advertir que el nuevo Formato A que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PG1-09571.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFR-16431	JUAN MANUEL ABELLO MORENO, LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES DE GARCIA, HECTOR JAVIER LIÑERO COLMENAES , MIGUE ANGEL SUAREZ NIÑO , MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCIA	30-31	26/05/2016	AUTO GCM No 000915	Requerir a JUAN MANUEL ABELLO MORENO, LUIS EDUARDO GARCÍA BENAVIDES, HECTOR JAVIER LIÑEIRO COLMENARES, MIGUEL ANGEL SUAREZ NIÑO, MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCÍA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito si aceptan el área libres susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato concesión No. PFR-16431. Requerir a JUAN MANUEL ABELLO MORENO, LUIS EDUARDO GARCÍA BENAVIDES, HECTOR JAVIER LIÑEIRO COLMENARES, MIGUEL ANGEL SUAREZ NIÑO, MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCÍA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es de advertir que el nuevo Formato A que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PFR-16431.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFR-15361	CARLOS JULIO DAZA Y EDGARDO ANDRES PINILLOS GONZALEZ	34-35	26/05/2016	AUTO GCM No 000903	Requerir a CARLOS JULIO DAZA CALIER y EDGARDO ANDRES PINILLOS GONZALEZ para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 43 - de 55

						aceptación respecto del área que ha sido determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFR-15361.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFR-08011	ISMAEL ENRIQUE ANGARITA MONSALVE	31-32	26/05/2016	AUTO GCM No 000902	Requerir al proponente ISMAEL ENRIQUE ANGARITA MONSALVE, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto de la zona o zonas que sean de su interés y que conforman el área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFR-08011. El proponente debe tener en cuenta que las zonas de alinderacion Nos. 1 y 3 son consideradas técnicamente como no viables para el desarrollo de un proyecto minero de acuerdo a su geometría y área mínima. Requerir al proponente ISMAEL ENRIQUE ANGARITA MONSALVE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente hábil a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 05 de mayo de 2016. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. PFR-08011.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFP-10431	EMPRESA AGROMINERA MUÑOZ SAS	31-32	26/05/2016	AUTO GCM No 000908	Requerir a la proponente EMPRESA AGROMINERA MUÑOZ S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PFP-10431.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 44 - de 55

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFO-08211	MIGUEL EDUARDO MONTILLA ZAMUDIO	30	27/05/2016	AUTO GCM No 000961	Requerir al señor MIGUEL EDUARDO MONTILLA ZAMUDIO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFO-08211
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFK-14411	JUSTINIANO BOTERO ALZATE Y JORGE CHAVEZ ALQUICHIRE	47-48	26/05/2016	AUTO GCM No 000887	Requerir a los proponentes JUSTINIANO BOTERO ALZATE y JORGE CHAVEZ ALQUICHIRE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrijan o subsanen el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 28 de abril de 2016, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PFK-14411. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFK-11341	FREDY DUARTE CARMONA	33-34	26/05/2016	AUTO GCM No 000892	Requerir al proponente FREDY DUARTE CARMONA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 28 de abril de 2016, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PFK-11341. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFJ-15081	REFORESTADORA ANDINA SA	47-48	26/05/2016	AUTO GCM No 000886	Requerir a la sociedad REFORESTADORA ANDINA S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevo plano el cual debe cumplir con la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-15081. Es preciso advertir que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 45 - de 55

						Requerir a la sociedad REFORESTADORA ANDINA S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 28 de abril de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-15081. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a la sociedad REFORESTADORA ANDINA S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto al área libre susceptible de contratar producto del recorte., so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-15081.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFJ-14381	LADRILLERA COSTA CARIBE SAS	31-32	26/05/2016	AUTO GCM No 000900	Requerir a la sociedad LADRILLERA COSTA CARIBE S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 28 de abril de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-14381. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a la sociedad LADRILLERA COSTA CARIBE S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 46 - de 55

						voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-14381,
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF3-08371	COLOMBIA ROYAL ESMERALD SAS	32	27/05/2016	AUTO GCM NO 000971	Requerir a la sociedad proponente COLOMBIA ROYAL EMERALD S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF3-08371. Requerir a la sociedad proponente COLOMBIA ROYAL EMERALD S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta (Programa Mínimo Exploratorio-Formato A.) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. PF3-08371.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFJ-10531	EDUARDO PATARROYO CORDOBA	49-50	26/05/2016	AUTO GCM No 000934	Requerir al proponente EDUARDO PATARROYO CORDOBA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10531. Requerir al proponente EDUARDO PATARROYO CORDOBA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Así mismo es preciso indicar que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 47 - de 55

						Formato A, que se allegue debe cumplir con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PFJ-10531.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFI-08011	MISAEEL CAMILO MARIN AGUIRRE	25-26	27/05/2016	AUTO GCM No 000964	Requerir al proponente MISAEEL CAMILO MARIN AGUIRRE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Así mismo es preciso indicar que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PFI-08011
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFH-16251	REFORESTADORA ANDINA SA	47-48	27/05/2016	AUTO GCM No 000966	Requerir a la sociedad REFORESTADORA ANDINA S.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFH-16251.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFH-14411	MILDRED ESTELLA PINEDO JULIO	18-19	26/05/2016	AUTO GCM No 000919	Requerir a la proponente MILDRED ESTELLA PINEDO JULIO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PPR-14411.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFH-14111	MILDRED ESTELLA PINEDO JULIO	16-19	27/05/2016	AUTO GCM No 000963	Requerir a la proponente MILDRED ESTELLA PINEDO JULIO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFH-14111.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 48 - de 55

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF9-08431	JOHANA CATALINA RAMOS MEJIA Y LA SOCIEDAD EXMINESCOL SAS	37-38	27/05/2016	AUTO GCM No 000950	Requerir a los proponentes JOHANA CATALINA RAMOS MEJIA y la sociedad EXMINESCOL S.A, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF9-08431. Requerir a los proponentes JOHANA CATALINA RAMOS MEJIA y la sociedad EXMINESCOL S.A, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PF9-08431.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFG-08191	SANDRA TERESA LUNA LUNA	39-40	27/05/2016	AUTO GCM No 000973	Requerir a la proponente SANDRA TERESA LUNA LUNA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFG-08191.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF6-10181	JOSE GUILLERMO MAYA GARZON	26	27/05/2016	AUTO GCM No 000953	Requerir al proponente sr JOSE GUILLERMO MAYA GARZON, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF6-10181.
PROPUESTA DE	PF6-08321	NAPANCHI SAS	25	26/05/2016	AUTO GCM No	Requerir a la sociedad NAPANCHI S.A.S., para que dentro del término perentorio de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 49 - de 55

CONTRATO DE CONCESION					000895	un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación, respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF6-08321
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF6-08241	NAPANCHI SAS	26-27	27/05/2016	AUTO GCM No 000956	Requerir a la sociedad NAPANCHI S.A.S, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF6-08241
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF5-08041	ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA	27-28	26/05/2016	AUTO GCM No 000921	Requerir a la sociedad ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFS-08041
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF5-08001	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA SAS	125-126	26/05/2016	AUTO GCM No 000917	Requerir a la proponente ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA SAS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF5-08001.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFJ-10481	FLAVIO ANIBAL SANDOVAL MALLAMA Y SEGUNDO GUILLERMO	44-45	27/05/2016	AUTO GCM No 000945	DESGLOSAR el folio No. 18 de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10351, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. DESGLOSAR el folio No. 17 de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10481,

		NORBERTO QUINTERO MADROÑERO				de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. INTEGRAR el folio No. 18 de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10351 a la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10481, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. INTEGRAR el folio No. 17 de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10481 a la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10351, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. REFOLIAR los documentos obrantes en los expedientes contentivos de las propuestas de contratos de concesión Nos. PFJ-10351 y PFJ-10481, actuación que estará a cargo del Grupo de Contratación Minera.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFJ-10351	FLAVIO ANIBAL SANDOVAL MALLAMA Y SEGUNDO GUILLERMO NORBERTO QUINTERO MADROÑERO	54-55	27/05/2016	AUTO GCM No 000946	DESGLOSAR el folio No. 18 de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10351, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. DESGLOSAR el folio No. 17 de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10481, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. INTEGRAR el folio No. 18 de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10351 a la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10481, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. INTEGRAR el folio No. 17 de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10481 a la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-10351, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. REFOLIAR los documentos obrantes en los expedientes contentivos de las propuestas de contratos de concesión Nos. PFJ-10351 y PFJ-10481, actuación que estará a cargo del Grupo de Contratación Minera

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 51 - de 55

CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		24/05/2016	AUTO VSC No 000049	REQUERIR a la empresa CERRO MATOSO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 051-96M, para que en el término improrrogable de treinta días (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo presente, presente la información que se relaciona a continuación y efectué las aclaraciones respectivas: 1) Incluir en el PTO actualizado el Plan de Exploración ejecutado en el periodo 2013 – 2015, la justificación de los cambios realizados en relación con el plan presentado inicialmente a la ANM y los resultados de los trabajos de exploración realizados. 2) Incluir en el PTO actualizado el Plan de Exploración 2016 a 2020 de acuerdo con los resultados obtenidos del plan ejecutado para el periodo anterior, los objetivos del Plan, la localización de las áreas en las cuales el plan se va a desarrollar mediante las diferentes actividades y el cronograma de ejecución. 3) Incluir en el documento del PTO actualizado las figuras a las cuales se hace referencia en el texto y cuyos espacios se dejaron en blanco. 4) Aclarar la diferencia en las cifras de Reservas con la información a 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2014. 5) Presentar un Informe Final de Exploración – IFE para las áreas definidas por CMSA para su devolución a la Autoridad Minera (seis (6) polígonos del área de exploración), que contemple la descripción y resultados de las actividades exploratorias para las diferentes fases: exploración geológica de superficie, exploración geológica del subsuelo y de evaluación y modelamiento geológico. Adicionalmente, debe justificar las razones técnicas de la devolución y definir las condiciones bajo las cuales la continuidad de los trabajos exploratorios es viable. 6) Además del IFE, si en la fase de exploración geológica de superficie se realizaron trabajos de exploración geofísica y geoquímica y muestreos mediante apiques y trincheras, estos se presentaran como informes anexos. Si en la fase de exploración geológica del subsuelo se realizaron programas de perforación en las áreas devueltas, deben entregarse los registros y las bases de datos de los diferentes pozos y con posterioridad, la entrega física de esta documentación (núcleos) a la litoteca del Servicio Geológico Colombiano. 7) Presentar el plano Anexo 6.1-1 Instalaciones y Obras del Proyecto, en el que se muestra la ubicación de las instalaciones y las obras empleadas en el proceso minero-metalúrgico, ya que de la revisión de dicho plano se observa que no es claramente legible el nombre de las instalaciones y obras, por lo que se hace necesario que se presente nuevamente este plano en el que sea claramente legible el nombre de las instalaciones y obras. 8) Con relación a la expansión del botadero 2 de escoria del que se hace mención en el numeral 6.1.5 y que se muestra en la figura 6.1-13, presentar un plano que detalle el avance por año de la disposición de este material, especificando las dimensiones geométricas que tendrá dicho botadero.
--	----------------	--------------------------	--	-------------------	---------------------------	--

					9) Presentar un cronograma de actividades en el que se detalle la programación de las Instalaciones y obras civiles futuras que se construirán para acceder al sector de La Esmeralda y de la infraestructura minera para la explotación del mineral en este Sector. 10) Presentar los Planos que muestren la secuencia de avance de las áreas de explotación y botaderos que se proyecta realizar en el sector La Esmeralda en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. 11) Informar cual es el Origen de la zona de referencia de las coordenadas presentadas para la estimación del área del yacimiento en la zona actual de explotación y del yacimiento en el sector La Esmeralda. 12) Explicar la razón de la variación de las áreas del yacimiento mineral de la zona actual de explotación y del yacimiento en el sector La Esmeralda, ya que en el PTO anticipado presentado en abril de 2012 y aprobado en el año 2014, el Área zona actual de explotación era de 4.153.264 m², el Área de La Esmeralda de 858.048 m² y en la actualización del PTO Área zona actual de explotación es de 4.415.862 m² y en Área de La Esmeralda es de 354.379 m². 13) Explicar sobre la disminución en la cantidad de mineral a procesar, pues hay que tener en cuenta que la tasa de alimentación nominal de la planta de procesamiento piro metalúrgico ha sido de aproximadamente 3 millones de toneladas por año y a partir del año 2016 el material a suministrar a trituradora es aproximadamente la mitad de esa cantidad. a. Presentar el plan de producción por año de manera separada para la Zona Actual de Explotación así como para el área La Esmeralda, detallando la cantidad de material que será movido en mina, la cantidad que será suministrada a trituradora proveniente de la Zona Actual de Explotación y de La Esmeralda, con las especificaciones químicas del mineral que aportarán y la estimación de ferroníquel a obtener. 14) Teniendo en cuenta el contexto económico del mercado mundial del níquel y las nuevas inversiones planeadas por CMSA para desarrollar el sector de la Esmeralda, presentar la actualización del modelo económico “Evaluation Model – Cerro Matoso Development Scenarios” (Insight – Analysis & Consulting LTD) suministrado por CMSA a la ANM el 01 de noviembre de 2012 en Oficio con Radicado No. 20124120392132 en el Programa de Trabajos y Obras del Contrato 051-96M, igualmente los supuestos del modelo “Evaluation Model – Cerro Matoso” incluido en el mismo documento.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 53 - de 55

						15) Suministrar información detallada del cronograma establecido para la instalación, construcción y operación del puente sobre el río Uré, definiendo los tiempos de ejecución de las obras proyectadas, toda vez que es necesario para la ejecución de los trabajos y obras de explotación minera a desarrollar en el área de la Esmeralda. 16) Presentar un cronograma de las actividades de post cierre, indicando las actividades que se deben realizar, según la evaluación de riesgos, y el periodo de tiempo durante el cual se realizaran. 17) En cuanto a los costos estimados del Plan de Cierre del proyecto de CMSA, se hace necesario indicar y/o discriminar cuáles son los costos que se destinarán para cada etapa del cierre propuestas. 18) Se recomienda que CMSA establezca una garantía o póliza con la cual la compañía asegure al Estado, el cumplimiento de las medidas de cierre propuestas, es decir que respalde el costo de dicho plan, ya sea que en el proyecto minero industrial terminara sus actividades en el año 2029 o se extienda hasta el 2044 de acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 4 del contrato de concesión 051-96M. 19) Incluir en el documento de Actualización del PTO, algunas figuras a las cuales se hace referencia en el texto y no se muestran en el mismo. Dichas figuras son las siguientes: – Figura 4.1-1: Mapa Geológico Regional – Figura 4.1-3: Mapa Geológico Local – Figura 4.1-5: Perfil laterítico Pit 1 – Figura 4.1-6: Perfil laterítico Pit 2 – Figura 4.1-7: Ubicación de secciones geológicas en el área de La Esmeralda – Figura 4.1-8: Sección Geológica BB’ – Figura 4.1-9: Sección Geológica DE’ – Figura 4.1-10: Mapa Estructural área de La Esmeralda – Figura 4.2-1: Ubicación de La Esmeralda que representa la morfología tipo Loma Redondeada (Lr) – Figura 5.1-1: Distribución de los Recursos Medidos e Indicados en depósito Niquelífero – Figura 6.1-7: Panorámica de la zona de secado – Figura 6.1-12: Botaderos de canga – Figura 6.2-7: Botaderos La Esmeralda – Figura 6.2-8: Área con registro de canga en pozos exploratorios – Figura 6.2-9: Localización Botadero Canga III – Figura 7.1-2: Arranque directo mediante ripper
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 54 - de 55

						– Figura 7.2-3: Esquema Pit final del sector de La Esmeralda – Figura 7.2-11: Secuencia de explotación para el sector de La Esmeralda (2018 a 2024) – Figura 7.4-3: Producción Colombiana de Níquel – Figura 8.1-1: Construcción de canales – Figura 8.1-2: Alcantarillas y sacos de suelo – cemento – Figura 8.1-3: Esquema de manejo de taludes – Figura 8.1-16: Chimenea de la caldera de la planta piloto HL – Figura 8.1-16: Chimenea de la caldera de la planta piloto HL – Figura 8.3-3: Esquema típico del depósito de suelos – Figura 8.3-3: Ubicación de la barrera viva” Por lo anterior NO será aprobada la Actualización del Programa de Trabajos y Obras para las actividades mineras en el área del proyecto minero de CERRO MATOSO S.A. allegado por la empresa Cerro Matoso S.A., mediante comunicación radicada con número 20155510347972 de fecha 16 de octubre 2015, en su condición de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 051-96M, hasta tanto no sea allegada y evaluada la información complementaria que es requerida mediante el presente acto administrativo. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la empresa Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 051- 96M, del Concepto técnico No. 000061 elaborado por la Agencia Nacional de Minería, que contiene los resultados de la evaluación del documento denominado “Actualización del Programa de Trabajos y Obras para las actividades mineras en el área del proyecto minero de CERRO MATOSO S.A.”
CONTRATO DE CONCESION	CL3-081	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ-LUIS OMAR TORRES GONZALOEZ-BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIA-ILBARRA S.A.S.		26/05/2016	AUTO GSC-ZC No 000751	DEJAR SIN EFECTO JURIDICO PARCIALMENTE el Auto GSC-ZC-2671 de fecha 11 de diciembre 2014, con ocasión al requerimiento realizado para que allegara el Formulario de Declaración de producción y Liquidación de Regalías, con el pago correspondiente, alusivo al IV trimestre de 2013, I, II y III trimestre de 2014. El resto de lo relacionado en el Auto GSC-ZC-2671 de fecha 11 de diciembre de 2014, permanecerá incólume.

CONTRATO DE CONCESION	BA3-152	ANAFALCO- ASOCIACION NACIONAL DE FRABRICANTES DE LADRILLO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION		02/05/2016	AUTO GSC-ZC No 000703	Requerir al titular del contrato de concesión No BA3-152, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro de los diez (10) días, allegue el pago de la visita de seguimiento y control correspondiente al año 2013, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 5.470.560,00), más los intereses que se causen a la fecha de pago, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.7 del concepto técnico GSC-ZC-000194 del 19 de abril de 2016. El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 180801 del 19 de mayo de 2011, estableció en su artículo 9 sanciones por el no pago. En consecuencia, el no pago del valor de la inspección dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley vigente durante el periodo de mora. La suma adeudada por concepto de visita de seguimiento y control, deberán cancelarse en la Cuenta de Ahorros No. 0122171701 del Banco COLPATRIA a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Aprobar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los Trimestres: II de 2011, I y IV Trimestre de 2015 y I trimestre de 2016, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.5 del concepto técnico GSC-ZC-000194 del 19 de abril de 2016. Aprobar los Formatos Básicos Mineros – FBM, correspondiente a Anual de 2007; Semestral y Anual de 2009; 2013; 2014 y 2015, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.4 del concepto técnico GSC-ZC-000194 del 19 de abril de 2016. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la sociedad titular del concepto técnico GSC-ZC- 000194 del 19 de abril de 2016.
-----------------------	---------	--	--	------------	--------------------------	--

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **03 de Junio de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.
Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ